



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 021
Fecha 28 de Junio de 2013
Páginas 2

CONTENIDO

	Página
Resolución Externa No. 5 de 2013 “Por la cual se señalan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la Nación para colocar títulos de deuda pública externa en los mercados de capitales internacionales”	1
Resolución Externa No. 6 de 2013 “Por la cual se modifica la Resolución Externa 10 de 2012: “Por la cual se fijan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la Nación para colocar títulos en moneda legal para regular la liquidez de la economía.”	2

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000

RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 2013
(Junio 28)

Por la cual se modifica la Resolución Externa 10 de 2012 “Por la cual se fijan las condiciones financieras a las cuales debe sujetarse la Nación para colocar títulos en moneda legal para regular la liquidez de la economía.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,
en especial de las que le confiere el artículo 16, literal c. de la Ley 31 de 1992, en
concordancia con el artículo 268 de la Ley 1450 de 2011,

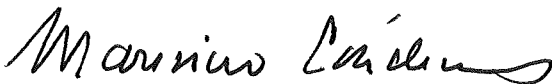
RESUELVE:

Artículo 1o. El literal h. del artículo 1o. de la Resolución Externa 10 de 2012 quedará así:

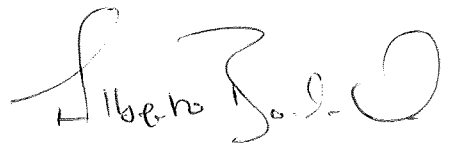
“h. El monto de emisión de los títulos será de hasta catorce (14) billones de pesos para el año 2013.”

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho días (28) días del mes de junio de dos mil trece (2013).



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTÍZ
Secretario